



El primer paso, el más importante.

E-00650

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR CONTRATACION DE SERVICIO DE EMPASTE PARA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

IQUIQUE, **18 DIC 2012**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N°5/46 de fecha 31-10-2012 de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, se requiere "contratar servicio de encuadernación y empaste para la documentación de la Oficina de Partes y Remuneraciones de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Primera Región".
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
3. Que la contratación corresponde a un monto inferior a 10 UTM.
4. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°8, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1. Téngase por autorizada la contratación del Proveedor **Francisco Miranda Pizarro, RUT 12.835.699-1**, domiciliado en Avenida Los Nogales N°3006 de la comuna de Alto Hospicio, por el servicio de encuadernación y empaste de la documentación de la Oficina de Partes y remuneraciones de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá.
2. Páguese al proveedor **Francisco Miranda Pizarro, RUT 12.835.699-1** la suma de **\$380.000 (trescientos ochenta mil pesos) IVA incluido**, por el servicios detallados dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente de la factura por parte del proveedor en la Oficina de Partes y la recepción conforme del Encargado de Oficina de Partes y Encargada de Remuneraciones.
3. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.
4. Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl
5. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22.07.003 Servicio de Encuadernación y Empaste del programa 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

RTF/RVK/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes